

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

Resolución de 08/02/2017, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, de concesión de subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer en Castilla-La Mancha para 2017. [2017/1515]

Mediante Orden de 22/11/2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, modificada por Orden 19/10/2016, de la Vicepresidencia, se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los Centros de la Mujer y Recursos de Acogida en Castilla-La Mancha, convocándose dichas subvenciones por Resolución de 04/11/2016, del Instituto de la Mujer, para el año 2017, concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar las solicitudes.

Recibidas las solicitudes de subvención para la gestión de Centros de la Mujer, examinadas las mismas, y teniendo en cuenta los conceptos subvencionables fijados en el artículo 10 de la Orden de 22/11/2012, modificada por orden 19/10/2016, de la Vicepresidencia, procede subvencionar los gastos siguientes:

Gastos de personal propio, consistentes en el salario adecuado a la categoría profesional y titulación académica del personal subvencionado, así como las correspondientes cuotas de la Seguridad Social, por el importe relativo a la prestación de 32 horas de servicio semanales por profesional. En el caso de que el número de horas prestadas por cada uno de los profesionales sea inferior a 32, las citadas cuantías se reducirán proporcionalmente.

Costes de desplazamiento del personal, consistentes en desplazamientos fijos y periódicos a municipios incluidos dentro del ámbito de la demarcación territorial distintos del municipio sede del Centro de la Mujer.

Gastos de funcionamiento para Centros de la Mujer gestionados por entidades sin ánimo de lucro.

Según los criterios de valoración y la puntuación aplicable a cada criterio, para la concesión de las subvenciones, previsto en el artículo 11 de las bases reguladoras, y concretados en el apartado quinto de la convocatoria, así como las reglas para la determinación de la cuantía de la subvención del artículo 12 de la citada orden, modificada por Orden de 19/10/2016, de la Vicepresidencia, la cuantía de la subvención por los gastos de personal propio viene determinada por la población, la cuantía de la subvención por desplazamiento del personal se obtiene de multiplicar los kilómetros a realizar en los desplazamientos fijos y periódicos por 0,20 €, y la cuantía por los gastos de funcionamiento es la indispensable para la gestión del Centro por entidades sin ánimo de lucro.

A su vez, las entidades beneficiarias se comprometen a:

- a) Cumplir la finalidad, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de estas subvenciones
- b) Justificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad y de las condiciones a las que la subvención esta afecta.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante el plazo de cinco años.
- f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en las bases reguladoras y demás casos previstos en la legislación vigente.
- g) Estar en posesión de cuantas autorizaciones y licencias exija la legislación vigente para el ejercicio de su actividad subvencionada, pudiendo la Administración en cualquier momento requerirles la acreditación documental de dichos extremos.
- h) Asegurar que en los Centros de la Mujer exista personal con titulación adecuada para desarrollar las siguientes áreas de trabajo:

1º Área jurídica: Titulación en Derecho.

2º Área psicológica. Titulación en Psicología.

3ª Área social. Titulación en Trabajo social, u otras titulaciones que acrediten competencias profesionales en el ámbito social.

4º Área laboral. Titulación en Relaciones Laborales, Titulación en Ciencia Económicas o Empresariales o Titulación en Derecho u otras titulaciones que acrediten competencias profesionales en el ámbito laboral.

En todo caso, todos los Centros de la Mujer deberán disponer, como mínimo, del personal necesario para cubrir el área jurídica y el área psicológica.

i) Las obligaciones específicas que se determinen en la resolución de concesión.

Asimismo, todas las entidades beneficiarias que cuenten con área laboral en su Centro de la Mujer, deberán cumplir con lo establecido en los apartados noveno, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto de la Resolución de convocatoria de subvenciones para la gestión del funcionamiento de Centros de la Mujer y Recursos de Acogida en Castilla-La Mancha, para el año 2017, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y con el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y cumplido el trámite de subsanación, procedió a reunirse y constituirse el órgano colegiado de valoración previsto en el artículo 21 de la Orden, que realizó la valoración que se refleja en el informe preceptivo, conforme a la cual el órgano instructor formuló propuesta de resolución provisional.

Por resolución del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha de 27 de diciembre de 2016, se acuerda publicar la propuesta de resolución provisional, y se concede trámite de audiencia, en el procedimiento de concesión de subvenciones para la gestión del funcionamiento de Centros de la Mujer para el año 2017.

Examinadas las alegaciones presentadas por diversas entidades solicitantes, fueron estudiadas por el órgano instructor, elevándose la propuesta de resolución definitiva a la Dirección del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Así pues, vista la propuesta de resolución definitiva formulada por el órgano instructor, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, resuelvo:

Primero.- Conceder a las entidades beneficiarias que figuran en el apartado a) del anexo de la presente resolución, las subvenciones que en el mismo se especifican, para el año 2017.

Segundo.- Denegar las solicitudes de las entidades relacionadas en el apartado b) del anexo de esta resolución, por los motivos que se indican en el mismo.

Tercero.- Reasignar fondos entre las dos líneas de subvención, y distribuir las cuantías asignadas entre las partidas presupuestarias, de conformidad con lo previsto en el apartado Tercero de la Resolución de convocatoria, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Líneas de subvención:

a) Centros de la Mujer:	7.319.569,65 €
b) Recursos de Acogida:	3.768.037,20 €

Partidas presupuestarias:

a) 70.01.323B.46121:	6.111.636,13 €
b) 70.01.313B.46121 FPA 0090006/ P.O. FSE 2014-2020:	457.000,00 €
c) 70.01.323B.48121:	707.933,52 €
d) 70.01.313B.48121 FPA 0090006/ P.O. FSE 2014-2020:	43.000,00 €

Total:	7.319.569,65 €
--------	----------------

Se procederá a la notificación individual a cada entidad beneficiaria de la concesión de la subvención haciendo constar los apartados indicados en el artículo 23.4 de la Orden de 22/11/2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, modificada por Orden 19/10/2016, de la Vicepresidencia, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los Centros de la Mujer y Recursos de

Acogida en Castilla-La Mancha. Contra la citada notificación podrá interponerse recurso de alzada ante la Vicepresidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 8 de febrero de 2017

La Directora del Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha
ARACELI MARTÍNEZ ESTEBAN

Leyenda:

Profesionales:

Área Jurídica: J

Área Psicológica: P

Área Social: S

Área Laboral: L

Área Laboral cofinanciada con Fondo Social Europeo: L (FSE)

Auxiliar Administrativo: A

Jornada:

Completa: c (32 horas)

Parcial: p (menos de 32 horas)

a) Entidades beneficiarias

ALBACETE									
ENTIDADES LOCALES		CIF	Profesionales	Puntos criterios	Total Puntos	Gastos personal	Desplazamientos	Funcionamiento	Total
AB-1	Ayuntamiento Caudete	P0202500E	Jc/Pc/Lc(FSE)	A-1-30 A-2-6 A-3-20 B-1-10 B-2-10	76	83.634,93			83.634,93
AB-2	Ayuntamiento Albacete	P0200300B	2Jc/2Pc/Lc(FSE)/Sc/Ac	A-1-30 A-2-20 A-3-20 B-1-10 B-2-5	85	185.680,37			185.680,37
AB-3	Ayuntamiento Hellín	P0203700J	Jc/Pc/Sc/Lc	A-1-40 A-2-20 A-3-20 B-1-10 B-2-10	100	108.858,00			108.858,00
AB-4	Ayuntamiento Villarrobledo	P0208100H	Jc/Pc/Sc/Lc(FSE)	A-1-40 A-2-20 A-3-20 B-1-10 B-2-10	100	108.858,00			108.858,00
AB-5	Mancomunidad Servicios "La Manchuela" (Alatoz)	P5203402B	Jc/Pc/Sc	A-1-30 A-2-6 A-3-20 B-1-10 B-2-10	76	83.634,93	5.094,34		88.729,27
AB-6	Macomunidad Servicios "La Manchuela" (Casas Ibáñez)	P5203402B	Jc/Pc/Sc/Lp/Ap	A-1-40 A-2-13 A-3-20 B-1-10 B-2-10	93	105.451,71	1.851,68		107.303,39
AB-7	Ayuntamiento de El Bonillo	P0201900H	Jc/Pc/Sc	A-1-30 A-2-6 A-3-20 B-1-8 B-2-10	74	83.634,93	352,80		83.987,73
AB-8	Ayuntamiento Almansa	P0200900I	Jc/Pc/Sp*/Lc	A-1-40 A-2-13 A-3-0 B-1-10 B-2-10	73	98.414,07*			98.414,07*
AB-9	Ayuntamiento Molinicos	P0204900E	Jc/Pc/Sc/Lc	A-1-40 A-2-6	61	108.858,00	3.328,00		112.186,00

				A-3-0 B-1-5 B-2-10					
AB-10	Ayuntamiento Tarazona de la Mancha	P0207300E	Jc/Pc/Sc	A-1-40 A-2-6 A-3-20 B-1-10 B-2-10	86	83.634,93	2.591,20		86.226,16
AB-11	Ayuntamiento de San Pedro	P0207100I	Jc/Pc	A-1-30 A-2-6 A-3-20 B-1-8 B-2-10	74	58.411,86	1.217,76		59.629,62
AB-12	Ayuntamiento Alcaraz	P0200800A	Jc/Pc	A-1-30 A-2-6 A-3-20 B-1-6 B-2-10	72	58.411,86	398,40		58.810,26
AB-13	Ayuntamiento Tobarra	P0207400C	Jp/Pp/Sp/Lp	A-1-30 A-2-6 A-3-0 B-1-10 B-2-10	56	81.643,50	1.549,60		83.193,10
AB-14	Ayuntamiento La Roda	P0206900C	Jc/Pp/Sc/Lc/Ap	A-1-40 A-2-13 A-3-20 B-1-10 B-2-10	93	108.183,27			108.183,27
Partida 70.01.323B.46121					1.298.024,96				
Partida 70.01.323B.46121 FPA 0090006					75.669,21				

* Ajustado a la solicitud

CIUDAD REAL									
ENTIDADES LOCALES		CIF	Profesionales	Puntos criterios	Total Puntos	Gastos personal	Desplazamientos	Funcionamiento	Total
CR-1	Ayuntamiento Miguelturra	P1305600G	Jc/Pc/Sc/Lc(FSE)	A1-30 A-2-20 A-3-20 B-1-10 B-2-10	90	108.858,00	187,20		109.045,2
CR-2	Ayuntamiento Campo de Criptana	P1302800F	Jc/Pc/Sc/Lc	A1-40 4-2-6 A-3-20 B-1-10 B-2-10	86	108.858,00	307,84*		109.165,84
CR-3	Ayuntamiento Manzanares	P1305300D	Jc/Pc/Sc/Lc(FSE)	A1-30 A-2-13 A-3-20 B-1-10 B-2-5	78	108.858,00			108.858,00
CR-4	Ayuntamiento Herencia	P1304700F	Jc/Pc	A1-30 A-2-6 A-3-20 B-1-10 B-2-5	71	58.411,86			58.411,86
CR-5	Ayuntamiento de Almaden	P1301100B	Jc/Pc/Sc	A1-30 A-2-6 A-3-20 B-1-10 B-2-10	76	83.634,93	1.684,80		85.319,73
CR-6	Ayuntamiento La Solana	P1307900I	Jc/Pc/Sc/Lc(FSE)	A-1-30 A-2-13 A-3-20 B-1-10	78	108.858,00			108.858,00

CR-7	Ayuntamiento Puertollano	P1307100F	Jc/Pc/Sc/Lc(FSE)/Ac	B-2-5 A1-30 A-2-20 A-3-20 B-1-10 B-2-5	85	127.268,51			127.268,51
CR-8	Ayuntamiento Valdepeñas	P1308700B	Jc/Pc/Sc/Lc	A1- 40 A-2- 6 A-3- 20 B-1- 10 B-2- 10	86	108.858,00	361,00*		109.219,00
CR-9	Ayuntamiento Daimiel	P1303900C	Jc/Pc/Sc/Lc(FSE)	A1- 30 A-2- 6 A-3- 20 B-1- 10 B-2- 5	71	108.858,00			108.858,00
CR-10	Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes	P1309300J	Jc/Pc/Lc	A1- 40 A-2- 6 A-3- 20 B-1- 10 B-2- 10	86	83.634,93	1.000,00*		84.634,93
CR-11	Ayuntamiento Ciudad Real	P1303400D	Jc/Pc/Sc/Lc/Ac	A1- 30 A-2- 13 A-3- 20 B-1- 8 B-2- 10	81	127.268,51			127.268,51
CR-12	Ayuntamiento Tomelloso	P1308200C	Jc/Pc/Sc/Lc	A1- 30 A-2- 13 A-3- 20 B-1- 10 B-2- 5	78	108.858,00			108.858,00
CR-13	Ayuntamiento de Alcazar de San Juan	P1300500D	Jc/Pc/Sc/Lc	A1- 30 A-2- 13 A-3- 20 B-1- 10 B-2- 10	83	108.858,00			108.858,00
CR-15	Ayuntamiento Argamasilla de Calatrava	P1302000C	Jp/Pp/Sp/Lp	A1- 25 A-2- 13 A-3- 20 B-1- 10 B-2- 5	73	54.429,00			54.429,00
CR-16	Ayuntamiento Argamasilla de Alba	P1301900E	Jc/Pc	A1- 30 A-2- 13 A-3- 20 B-1- 10 B-2- 10	83	58.411,86			58.411,86
CR-17	Ayuntamiento Almodóvar del Campo	P1301500C	Jp/Pp/Sp/Lp	A-1- 30 A-2- 6 A-3- 0 B-1- 10 B-2- 10	56	81.643,50	384,72		82.028,22
CR-18	Ayuntamiento Socuéllamos	P1307800A	Jc/Pc/Lc	A1- 30 4-2- 6 A-3- 20 B-1- 10 B-2- 5	71	83.634,93			83.634,93
CR-19	Ayuntamiento de Calzada de Calatrava	P1302700H	Jc/Pc	A1- 30 A-2- 6 A-3- 15 B-1- 10 B-2- 10	71	58.411,86	592,32		59.004,18
CR-20	Ayuntamiento de Terrinches	P1308100E	Jc/Pc	A1- 40 A-2- 20 A-3- 20 B-1- 5 B-2- 10	95	58.411,86	863,20		59.275,06

CR-21	Ayuntamiento Villarrubia de los Ojos	P1309600C	Jc/Pc/Sc	A1- 30 A-2- 6 A-3- 20 B-1- 10 B-2- 10	76	83.634,93	832,00		84.466,93
CR-22	Ayuntamiento de Pedro Muñoz	P1306100G	Jc/Pc	A1- 40 A-2- 13 A-3- 20 B-1- 8 B-2- 5	86	58.411,86			58.411,86
CR-23	Ayuntamiento Almagro	P1301300H	Jc/Pc	A1- 30 A-2- 6 A-3- 20 B-1- 10 B-2- 5	71	58.411,86			58.411,86
CR-24	Ayuntamiento Bolaños de Calatrava	P1302300G	Jc/Pc/Lc	A1- 30 A-2- 13 A-3- 20 B-1- 10 B-2- 10	83	83.634,93			83.634,93
CR-25	Ayuntamiento Membrilla	P1305400B	Jc/Pc/Lc	A1- 30 A-2- 13 A-3- 20 B-1- 10 B-2- 10	83	83.634,93	1.518,40		85.153,33
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO		CIF	Profesionales	Puntos criterios	Total Puntos	Gastos personal	Desplazamientos	Funcionamiento	Total
CR-14	Asoc. Montes Norte (Malagón)	G13337431	Jc/Pc/Sc/Lc	A1- 40 A-2- 6 A-3- 20 B-1- 10 B-2- 10	86	108.858,00	4.515,20	3.600	116.973,20
CR-26	Asociación de Desarrollo Montes Norte	G13337431	Jc/Pc	A1- 40 A-2- 0 A-3- 20 B-1- 5 B-2- 10	75	58.411,86	2.726,40	1.800,00	62.938,26
Partida 70.01.323B.46121					2.017.608,72				
Partida 70.01.323B.46121 FPA 0090006					103.877,02				
Partida 70.01.323B.48121					179.911,46				

*Ajustado a lo solicitado

CUENCA									
ENTIDADES LOCALES		CIF	Profesionales	Puntos criterios	Total Puntos	Gastos personal	Desplazamientos	Funcionamiento	Total
CU-1	Ayuntamiento Cuenca	P1607900F	Jc/Pc/Sc/Lc(FSE)/Ac	A-1-40 A-2- 6 A-3-20 B-1-10 B-2-10	86	127.268,51			127.268,51
CU-2	Ayuntamiento Quintanar del Rey	P1618300F	Jc/Pc/Sp/Lp	A-1-40 A-2-6 A-3-0 B-1-10 B-2-10	66	83.634,93	1.162,40		84.797,33
CU-3	Ayuntamiento Huete	P1611700D	Jp/Pp/Sp	A-1-40 A-2-6 A-3-0 B-1-10 B-2-10	66	55.756,60	1.129,60		56.886,20
CU-4	Ayuntamiento Iniesta	P1611800B	Jc/Pc	A-1-30 A-2- 6	71	58.411,86	894,40		59306,26

				A-3-15 B-1-10 B-2-10					
CU-5	Ayuntamiento Landete	P1612300B	Jc/Pc	A-1-40 A-2-13 A-3-20 B-1-10 B-2-10	93	58.411,86	1.372,80		59.784,66
CU-6	Ayuntamiento Las Pedroñeras	P1616300H	Jc/Pc/Lc(FSE)	A-1-40 A-2-13 A-3-20 B-1-10 B-2-10	93	83.634,93	624,00		84.258,93
CU-7	Ayuntamiento San Clemente	P1619900B	Jp/Pp/Sp/Lc(FSE)	A-1-40 A-2-13 A-3-20 B-1-10 B-2-10	93	80.896,71	1.198,08		82.094,79
CU-8	Ayuntamiento Tarancón	P1621200C	Jc/Pc/Sc/Lc(FSE)	A-1-40 A-2-13 A-3-20 B-1-10 B-2-10	93	108.858,00			108.858,00
CU-9	Ayuntamiento Mota del Cuervo	P1614200B	Jc/Pc/Sc	A-1-40 A-2-13 A-3-20 B-1-10 B-2-10	93	83.634,93	1.206,40		84.841,33
CU-10	Ayuntamiento Priego	P1617900D	Jc/Pc	A-1-40 A-2-6 A-3-0 B-1-10 B-2-10	66	58.411,86	744,00		59.155,86
CU-11	Ayuntamiento Motilla del Palancar	P1614300J	Jc/Pc	A-1-30 A-2-6 A-3-20 B-1-10 B-2-10	76	58.411,86	561,60		58.973,46
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO		CIF	Profesionales	Puntos criterios	Total Puntos	Importe	Desplazamientos	Funcionamiento	Total
CU-12	Asociación de Servicios a la Comunidad "Garatusas"	G16310716	Jp/Pp/Lp	A-1-40 A-2-13 A-3-20 B-1-8 B-2-10	91	55.922,58	1.580,80	1.800,00	59.303,38
Partida 70.01.323B.46121					765.333,05				
Partida 70.01.323B.46121 FPA 0090006					100.892,28				
Partida 70.01.323B.48121					59.303,38				

GUADALAJARA									
ENTIDADES LOCALES		CIF	Profesionales	Puntos criterios	Total Puntos	Importe	Desplazamientos	Funcionamiento	Total
GU-1	Ayuntamiento de Sigüenza	P1931000B	Jc/Pc	A-1-30 A-2-6 A-3-20 B-1-10 B-2-5	71	58.411,86			58.411,86
GU-4	Ayuntamiento Azuqueca de Henares	P1905400F	Jc/Pc/Sc/Lc(FSE)	A-1-40 A-2-13 A-3-20 B-1-10 B-2-5	88	108.858,00			108.858,00
GU-5	Ayuntamiento Mondéjar	P1922300G	Jc/Pc	A-1-40 A-2-6	81	58.411,86			58.411,86

				A-3-20 B-1- 10 B-2-5					
GU-6	Ayuntamiento Cabanillas del Campo	P1907000B	Jc/Pc/Sc/Lc(FSE)	A-1-40 A-2-6 A-3-20 B-1- 10 B-2-10	86	108.858,00	646,88		109.504,88
GU-7	Ayuntamiento El Casar	P1908500J	Jc/Pc/Sc	A-1-30 A-2-13 A-3-20 B-1- 10 B-2-5	78	83.634,93			83.634,93
GU-8	Ayuntamiento Cifuentes	P1910100E	Jc/Pc	A-1-30 A-2-6 A-3-20 B-1- 10 B-2-5	71	58.411,86			58.411,86
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO		CIF	Profesionales	Puntos criterios	Total Puntos	Gastos personal	Desplazamientos	Funcionamiento	Total
GU-2	Asoc. De Mujeres Alcarreñas	G19010602	Jc/Pc/Sc/Lc(FSE)/Ac	A-1-40 A-2-6 A-3-20 B-1- 10 B-2-10	86	127.268,51	82,00	4.500	131.850,51
GU-3	Fundación CEPAIM	G73600553	Jc/Pc	A-1-30 A-2-20 A-3-20 B-1- 6 B-2-10	86	58.411,86		1.588,14*	60.000,00
GU-9	Asociación Mujeres Opañel	G80222607	Jc/Pc/Sc	A-1-30 A-2-13 A-3-20 B-1- 8 B-2-10	81	83.634,93	499,20	2.700,00	86.834,13
Partida 70.01.323B.46121					426.787,25				
Partida 70.01.323B.46121 FPA 0090006					50.446,14				
Partida 70.01.323B.48121					253.461,57				
Partida 70.01.323B.48121 FPA 0090006					25.223,07				

*Ajustado a lo solicitado

TOLEDO									
ENTIDADES LOCALES		CIF	Profesionales	Puntos criterios	Total Puntos	Gastos personal	Desplazamientos	Funcionamiento	Total
TO-1	Ayuntamiento Villacañas	P4518600D	Jc/Pc/Sc/ Lc	A-1-40 A-2-13 A-3-15 B-1-10 B-2-10	88	108.858,00	988,00		109.846,00
TO-2	Ayuntamiento Illescas	P4508200E	2Jp/Pc/Sc/Lc(FSE)	A-1-40 A-2-20 A-3-20 B-1- 10 B-2-10	100	108.858,00			108.858,00
TO-3	Ayuntamiento Noblejas	P4511600A	Jc/Pc	A-1-40 A-2-6 A-3-15 B-1- 10 B-2-10	81	58.411,86	540,80		58.952,66
TO-4	Ayuntamiento Calera y Chozas	P4502800H	Jc/Pc/ Sc/Lc(FSE)	A-1-40 A-2-6 A-3-20 B-1-10	86	108.858,00	2.059,20		110.917,20

				B-2-10					
TO-5	Ayuntamiento La Puebla de Montalbán	P4513700G	Jc/Pc	A-1-40 A-2-6 A-3-20 B-1-10 B-2-10	86	58.411,86			58.411,86
TO-6	Ayuntamiento Torrijos	P4517400J	Jp/Pp/Sp/Lp	A-1-40 A-2-6 A-3-20 B-1-10 B-2-10	86	81.643,50			81.643,50
TO-7	Ayuntamiento Madridejos	P4508800B	Jc/Pc/Sc	A-1-40 A-2-6 A-3-20 B-1-10 B-2-10	86	83.634,93	624,00		84.258,93
TO-8	Ayuntamiento Sonseca	P4516400A	Jp/Pp/Sp/Lp	A-1-40 A-2-13 A-3-20 B-1-10 B-2-10	93	81.643,50			81.643,50
TO-9	Ayuntamiento Talavera de la Reina	P4516600F	Jc/Pc/Sc/Lc/Ac	A-1-22 A-2-20 A-3-20 B-1-10 B-2-10	82	127.268,51			127.268,51
TO-11	Ayuntamiento Ocaña	P4512200I	Jc/Pc/Sc/Lc(FSE)	A-1-40 A-2-6 A-3-20 B-1-10 B-2-10	86	108.858,00	280,80		109.138,80
TO-13	Ayuntamiento Mora	P4510700J	Jp/Pp/Sp/Lp	A-1-40 A-2-6 A-3-20 B-1-10 B-2-10	86	81.643,50			81.643,50
TO-14	Ayuntamiento Corral de Almaguer	P4505400D	Jp/Pp/Lp	A-1-40 A-2-6 A-3-20 B-1-10 B-2-10	86	55.756,60			55.756,60
TO-15	Ayuntamiento Los Yébenes	P4520100A	Jc/Pc	A-1-40 A-2-6 A-3-20 B-1-10 B-2-10	86	58.411,86			58.411,86
16	Ayuntamiento de Bargas	P4501900G	Jc/Pc/Sc/Lc	A-1-40 A-2-13 A-3-20 B-1-10 B-2-10	93	108.858,00	769,60		109.627,60
TO-17	Ayuntamiento Consuegra	P4505300F	Jp/Pp/Sp/Lp	A-1-40 A-2-6 A-3-20 B-1-10 B-2-10	86	82.016,89			82.016,89
TO-18	Ayuntamiento Villafranca de los Caballeros	P4518800J	Jc/Pc	A-1-40 A-2-13 A-3-20 B-1-10 B-2-10	93	58.411,86			58.411,86
TO-19	Ayuntamiento Toledo	P4516900J	Jc/Pc/Sc/Lc(FSE) /Ac	A-1-40 A-2-13 A-3-20 B-1-10 B-2-10	93	127.268,51			127.268,51

TO-20	Ayuntamiento de Camarena	P4503100B	Jc/Pc	A-1-30 A-2-6 A-3-15 B-1-10 B-2-10	71	58.411,86	240,00		58.651,86
TO-22	Ayuntamiento de Seseña	P4516200E	Jc/Pc/Sc/Lc	A-1-40 A-2-13 A-3-20 B-1-10 B-2-10	93	108.858,00			108.858,00
TO-23	Ayuntamiento Olías del Rey	P4512300G	Jc/Pc	A-1-40 A-2-6 A-3-20 B-1-10 B-2-10	86	58.411,86			58.411,86
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO		CIF	Profesionales	Puntos criterios	Total Puntos	Gastos personal	Desplazamientos	Funcionamiento	Total
TO-10	Fundación Igual a Igual	G85551323	Jp/Pp/Sp	A-1-40 A-2-6 A-3-20 B-1-8 B-2-10	84	55.922,58	499,20	1.800,00	58.221,78
TO-12	Ni más ni menos, Asociación para la intervención Social	G45798725	Jc/Pc	A-1-40 A-2-6 A-3-20 B-1-8 B-2-10	84	58.411,86	1.248,00	1.800,00	61.459,86
TO-21	Ni más ni menos Asociación para la Intervención Social	G45798725	Jc/Pc/Sc/Lc(FSE)	A-1-40 A-2-6 A-3-20 B-1-8 B-2-10	84	108.858,00	894,40	3.600,00	113.352,40
Partida 70.01.323B.46121						1.603.882,15			
Partida 70.01.323B.46121 FPA 0090006						126.115,35			
Partida 70.01.323B.48121						215.257,11			
Partida 70.01.323B.48121 FPA 0090006						17.776,93			

b) Entidades no beneficiarias

CIUDAD REAL									
Demarcación	Entidad	CIF	Profesionales	Puntos criterios	Total Puntos	Gastos personal	Desplazamientos	Funcionamiento	Total
CR-20	Ayuntamiento de Albaladejo	P1300400G	Jc/Pc	A1- 30 A-2- 20 A-3- 20 B-1- 8 B-2- 10	88	Sobre porcentaje de ponderación, menor puntuación para misma demarcación			
CR-26	Asoc. Concejo Mancomunidad Cabañeros	G13258827	Jc/Pc	A1-23,5 4-2- 6 A-3- 20 B-1-10 B-2- 10	69,5	Sobre porcentaje de ponderación, menor puntuación para misma demarcación			
GUADALAJARA									
Demarcación	Entidad	CIF	Profesionales	Puntos criterios	Total Puntos	Gastos personal	Desplazamientos	Funcionamiento	Total
GU-9	Ayuntamiento de Alovera	P1902900H	Jp/Pc/ Lc	A-120,5 A-2-0 A-3-20 B-1-5 B-2-5	50,5	Sobre porcentaje de ponderación, menor puntuación para misma demarcación			